



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 037 -2015-MML-GA

Lima, **15 MAYO 2015**

VISTO

- Resolución de Gerencia N° 001-2015-MML-GA
- Informe N° 0028-2015-MML/GA/SLC-AP
- Informe N° 0029-2015-MML/GA/SLC-AP
- Informe N° 0030-2015-MML/GA/SLC-AP

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estableciendo el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en lo referente a las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 001-2015-MML-GA, de fecha 09 de enero de 2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en su primera versión por un valor total programado de S/.44'425,732.21 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos treinta y dos y 21/100 Nuevos Soles), y un total de ciento cincuenta y seis (156) procesos de selección;

Que, en dicho Plan Anual de Contrataciones, se encuentra programado los Procesos de Selección "Adquisición de Insumos Químicos" y "Adquisición de Combustible" con números de referencia 53 y 25 respectivamente;

Que, el Art. 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varié el tipo de proceso de selección;

Que, conforme al Informe N° 0028-2015-MML/GA/SLC-AP del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración solicita la "**Adquisición de Aceites Lubricantes para la Flota Vehicular de la MML**", cuyo valor referencial es de **S/.105,657.00 (Ciento cinco mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 Nuevos Soles)**, adquisición que se realizará mediante un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva y para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal a través de los Requerimientos de Gastos N°12010-00405, 12016-00160, 11005-00333;

Que, conforme al Informe N° 0029-2015-MML/GA/SLC-AP del visto, la Gerencia de Salud y la Gerencia del Ambiente solicitan la contratación del "**Suministro de Combustible**", cuyo valor referencial es de **S/.33,600.00 (Treinta y tres mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, adquisición que se realizará mediante un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía y para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal a través de los Requerimientos de Gastos N°13006-00142,13006-00143,13006-00139,13006-00140,13006-00141,13006-00144 y 12010-00422;





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, conforme al Informe N° 0030-2015-MML/GA/SLC-AP del visto, el Área de Programación ha determinado con la INDAGACION O ESTUDIO DE MERCADO PARA DETERMINACION DE LOS VALORES REFERENCIALES N° B-000283-2015-SGLC que el valor referencial para el proceso de selección de "Adquisición de Insumos Químicos" es de S/.5,224.80 (Cinco mil doscientos veinticuatro con 80/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109 de fecha 13 de enero de 2015, se otorga facultad al Gerente de Administración, para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2. del Art. 5° de la Resolución de Alcaldía N° 109 de fecha 13 de enero de 2015, el Gerente de Administración, está facultado para aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como autorizar su modificación mediante la inclusión o exclusión de procesos de selección.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado para el Ejercicio Presupuestal 2015, mediante la exclusión del proceso de selección, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem PAC	Descripción	Objeto	Fecha Tentativa	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Fuente de Fto
25	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	BIEN	JUNIO	ADS	S/. 173,265.00	02-05
53	ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS	BIEN	ABRIL	AMC	S/. 11,840.00	02-05

Artículo 2°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado para el Ejercicio Presupuestal 2015, mediante la inclusión del proceso de selección, de acuerdo al cuadro del anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución que modifica el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el año 2015, sea comunicada al OSCE vía el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017.

Artículo 4°.- Encargar a la Sugerencia de Logística Corporativa el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

[Firma]

ORLANDO ALVA GAETE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (a)

